



CORRECCIÓN DE ERRORES

BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A (SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)

BOLSA: CAMIÓN, Y VEHÍCULOS ESPECIALES: MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y RODILLO-COMPACTADOR

D. Abel Caro Díaz, Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, HACE SABER:

Primero.- Apartado nº 12; BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-OPERARIO/A (SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIA)/SOLICITUDES Y PLAZOS/, donde dice:

<u>"El plazo de presentación de solicitudes será de (5) cinco días hábiles</u>, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/info.0)"

<u>Debe decir:</u> "El plazo de presentación de solicitudes será de (15) quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (https://sierrasuroeste.sedelectronica.es/info.0)"

Segundo.- Apartado nº 16; PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DE LA BOSA DE TRABAJO Y ORDEN DE LA MISMA/FASE DE OPOSICION/Ejercicios/, donde dice:

"b.4.- <u>Tercer Ejercicio</u>: consistirá en la realización de una prueba de manejo de un rodillocompactador.

La puntuación máxima que pueden obtener l@s aspirantes en este ejercicio es de 1 puntos. La puntuación mínima para superar el ejercicio/s es de 0,5 puntos".

Debe decir:

b.4.- <u>Cuarto Ejercicio</u>: consistirá en la realización de una prueba de manejo de un rodillo-compactador.

La puntuación máxima que pueden obtener l@s aspirantes en este ejercicio es de 1 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio/s es de 0,5 puntos.

Tercero. Contra la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Integral, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Integral, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Jerez de los Caballeros, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE , Fdo. Abel Caro Díaz EL SECRETARIO-INTERVENTOR Fdo. Miguel Frc.Martínez Víbora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



